



UNViMe

Universidad Nacional de
Villa Mercedes

Ministerio de Educación

2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Villa Mercedes, 30 de julio de 2015

VISTO:

LA ACTUACIÓN CUDAP: UVM N° 000697/2015 mediante el cual obran las actuaciones vinculadas a la **autorización de pago adicional por Título de Posgrado; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acta Paritaria de fecha cinco de abril de 2013 se acuerda la creación de un adicional por título de especialización para los docentes de las Universidades Nacionales.

Que a tal efecto serán considerados como válidos para el financiamiento los títulos cuyas carreras de especialización se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y cuenten con reconocimiento oficial y consiguiente validez nacional en los términos del artículo 41 de la Ley 24521.

Que Secretaría de Hacienda, tomó intervención en virtud de lo establecido por Nota SPU/DNPeIU N° 180/14.

Que Rectorado ordena la correspondiente protocolización de nómina de docentes.

Que por Decreto N° 1106 de fecha 26 de julio de 2011 se ha designado **RECTORA-ORGANIZADORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**, creada por Ley Nro. 26542, a fin de conducir el proceso de puesta en marcha de la **UNIVERSIDAD**.

Que el gasto que demande dicha designación se afrontará con fondos asignados por el Ministerio de Educación.

Que corresponde dictar acto administrativo
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PROTOCOLIZAR el reconocimiento del Título de Posgrado al Docente **FRIGERIO, Karina Laura, DNI 21.430.750**, conforme el procedimiento establecido por Instructivo para el financiamiento del adicional por Título de Especialización a los Docentes de las Universidades Nacionales, que acredita el Título de la carrera de **Magíster en Estadística Aplicada**.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha designación se afrontará con fondos asignados por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCION R. N° 000309/2015


CPN Nélida FIGUEROLA
Secretaría de Hacienda
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dra. Gladys M. CIUFFO
Rectora Organizadora
Universidad Nacional de Villa Mercedes